

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****12569***Judici de faltes 782/2014*

En virtud de lo acordado en el presente procedimiento, remito a V.E. la presente CERTIFICACION DE SENTENCIA para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA C.A.I.B.

SENTENCIA 12/2215

En PALMA DE MALLORCA a nueve de Enero de dos mil quince.

D. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 782/2014, seguida por una falta de FALTA DE HURTO contra SARAY GARCIA VALENZUELA habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, representado por D^a. Concepción Gómez.

FALLO

DEBO CONDENAR Y CONDENO a SARAY GARCIA VALENZUELA, como autora responsable de una FALTA DE HURTO a la pena de CUARENTA Y CINCO DIAS MULTA A RAZON DE DIEZ EUROS DIARIOS; y al pago de las costas.

En caso de impago de la multa, los mismos quedan sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il^{ta}. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia **A SARAY GARCIA VALENZUELA**, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LAS ISLAS BALEARES, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a 20 de julio de 2015.

EL/LA SECRETARIO